

26  
9  
3

RESOLUCION No. 85-2-1-1- 01770 C 10

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 12 de febrero de 1985 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Pierre Gastón Aycart Vincenzini, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de ENVASES DEL LITORAL S.A.;

QUE los señores Xavier Simón Isafas y Jaime Simón Isafas, con el patrocinio del doctor Gonzalo Nebea Elizalde, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 85-0967-IA del 19 de julio de 1985, el mismo que amplía el informe No. 85-767-IA del 27 de mayo de 1985;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. DJ-CA-85-885 del 1<sup>er</sup> de agosto de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital de ENVASES DEL LITORAL S.A. por CINCUENTA MILLONES DE SUCRES dividido en quinientas acciones de la serie B de cien mil sures cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

/...

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Faja 2 de 2

Resolución No. 85-2-1-j- 01770  
Compañía: ENVASES DEL LITORAL S.A.

000611

anterior a la fecha de la Resolución, dentro del término de una hora, deberá hacerse efectiva

**ARTICULO TERCERO.** Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba la mencionada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción en la brevedad; y, las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

AB. HECTOR MIGUEL ALCAZAR ANDRADE

**ARTICULO CUARTO.** Disponer que el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, ante al margen de la matriz de la escritura pública del 14 de febrero de 1973 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha precedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se arquea por la presente Resolución, diente razón de esta anotación.

Ab. HECTOR MIGUEL ALCAZAR ANDRADE

**ARTICULO QUINTO.** Que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

Ab. HECTOR MIGUEL ALCAZAR ANDRADE

**CUMPLIDO, vuelve el expediente.**  
**COMUNIQUESE.** Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, a

26 AGO. 1985

AB. HECTOR MIGUEL ALCAZAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Ab. Xavier Amador Gómez  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Cod. CA4  
MCE/Adm  
DIAJIA

Seg

ЗАИСКАНІЯ ЗА АВІАКОМПАНІЇ

**05510** -5-1-A-38 .2. Milledge  
A.3 LAMOTHE JHC 1948

t i f i c o : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución  
de fojas 16.808 a 16.812, número 1.217 del Registro Mercantil, Li-  
bro de Industriales y anotada bajo el número 11.477 del Repertorio.-  
Guayaquil, veinte de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.-  
El Registrador Mercantil. - *Alvarez*  
~~Adjunto el ved si no es necesario~~

~~AB. HECTOR MIGUEL ALCHAVAR ANDRADE~~

~~AB. HECTOR MIGUEL ALCID AR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil~~



MAPS  
LOGS  
ATLAS